

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2018  
SG/CEL/RPA/061/2018  
Asunto: se remite respuesta a Punto de Acuerdo

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad a la facultad conferida al Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México en los artículos 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local y Poderes de la Unión, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y adminiculado con el Manual Administrativo en su apartado de Organización de la Secretaría de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad en fecha 26 de noviembre de 2013; por instrucciones del Coordinador de Enlace Legislativo, por este medio adjunto el oficio **OM/DGAJ/0288/2018** signado por el Dr. Francisco Calvario Guzmán, Director General de Asuntos Jurídicos en la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Órgano Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDPPOPA/CSP/1285/2018**.

Cabe señalar que la protección de la información que se adjunta al presente documento queda bajo su estricta responsabilidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 22 y 24 fracciones VIII y XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. OSCAR ZARRABAL MARTÍNEZ**  
**SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO LEGISLATIVO**  
**DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**(ozarrabal@secgob.cdmx.mx)**

C.c.c.a.p.- Lic. Christian Meredith Serenil Ramírez.- Secretaria Particular del Secretario de Gobierno de la CDMX.  
Mtro. Roberto Guillermo Campos Fuentes.- Coordinador de Enlace Legislativo de la SGCDMX.  
Lic. Salvador Vitelli Macías.- Coordinador de Asesores en la Oficina del Secretario de Gobierno de la CDMX - En atención a los folios:  
9887/14252  
Dr. Francisco Calvario Guzmán.- Director General de Asuntos Jurídicos en la OMCDMX.

**LEML**



Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2018

OM/DGAJ/0288/2018

061  
MTRO. ROBERTO GUILLERMO CAMPOS FUENTES  
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E.



Me refiero al oficio **SG/CEL/PA/033/2018**, de fecha 24 de octubre de 2018, por el que se hace del conocimiento de esta Dependencia, la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo por parte del Congreso de la Ciudad de México:

**PUNTO DE ACUERDO**

***"Primero.- Se solicita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, remita a esta soberanía un informe por escrito pormenorizado, acerca del contrato mediante el cual se concesiona a particulares un área del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Constitución de 1917.."***

De lo anterior, y por instrucciones del Oficial Mayor, se envía copia simple del oficio OM/DGPI/4430/2018, del 21 de noviembre de 2018, mediante el cual el Director General de Patrimonio Inmobiliario, envió la respuesta conducente al Punto de Acuerdo de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

c.c.c.e.p. ~~Jorge Silva Morales~~.- Oficial Mayor del Gobierno de la Ciudad de México. Presente - Para su superior conocimiento.

FCG/jrm

VDGAJ 1800893 1800955

VOM 1802873-01



Ciudad de México, a 21 NOV 2018

Oficio No. OM/DGPII 4430 /2018

**DR. FRANCISCO CALVARIO GUZMÁN**  
Director General de Asuntos Jurídicos de la  
Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México  
Plaza de la Constitución número 1, Primer Piso,  
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc  
**Presente**

Me refiero a su oficio OM/DGAJ/0268/2018 de fecha 29 de octubre de 2018, a través del cual citó el oficio SG/CEL/PA/CCDMX/033/2018 del 24 de octubre de 2018, suscrito por el Coordinador de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, en el que hace del conocimiento de la Oficialía Mayor, la aprobación del siguiente Punto de Acuerdo por parte del Congreso de la Ciudad de México, solicitando se envíe la respuesta correspondiente:

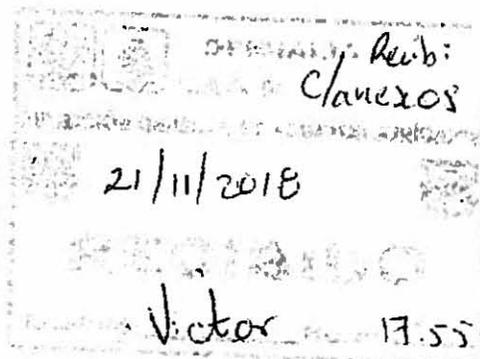
**PUNTO DE ACUERDO**

**“PRIMERO.- Se solicita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, remita a esta soberanía un informe por escrito pormenorizado, acerca del contrato mediante el cual se concede a particulares un área del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Constitución de 1917.”**

Al respecto, le informo que con fecha 16 de enero de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la Secretaría de Finanzas y de la Oficialía Mayor, otorgó Título de Concesión a la empresa denominada “Centro de Movilidad Rehdoma, S.A. de C.V.”, para el uso, aprovechamiento y explotación del bien inmueble del dominio público localizado en la Calzada Ermita Iztapalapa, entre Hortensia y Canal de Garay, Colonia Los Ángeles, Alcaldía Iztapalapa, con una superficie de 32,149.77 metros cuadrados, en el que se ubica el Centro de Transferencia Modal Constitución de 1917, con una vigencia de 40 años.

En ese orden de ideas, la Condición 2 “Objeto y naturaleza de la concesión” del Título de Concesión de referencia, señala que el uso, aprovechamiento y explotación del Inmueble concesionado, comprende:

- a) La construcción, conservación y mantenimiento del Área de Transferencia Modal.
- b) El diseño, construcción, explotación, operación y mantenimiento del Área Comercial y de Servicios.
- c) El diseño, construcción, conservación y mantenimiento del Área Socio Cultural.
- d) La implementación de las acciones relacionadas con el Área de Integración con el Entorno.



Ciudad de México, a 21 NOV 2018

Oficio No. OM/DGPI/ 4430 /2018

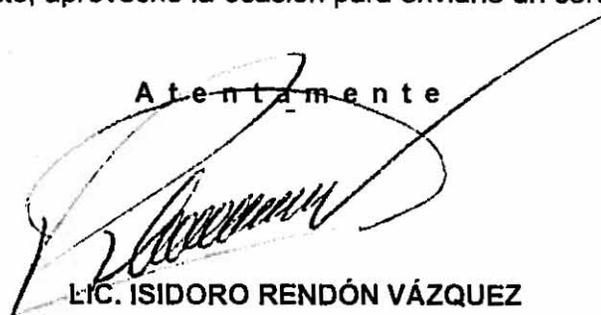
Quedando expresamente excluidas del objeto de la Concesión la administración, operación y explotación del Área de Transferencia Modal.

Asimismo, no crea derecho real alguno a favor de la Concesionaria respecto al Inmueble y las Obras, ni le otorga acción posesoria sobre dichos bienes; únicamente concede a la Concesionaria los derechos establecidos en las condiciones de dicho Instrumento Jurídico y aquellos derivados de la Legislación Aplicable.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



LIC. ISIDORO RENDÓN VÁZQUEZ  
El Director General de Patrimonio Inmobiliario